

Al margen de las recogidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, tendrá las siguientes:

1.- La dirección y gestión de todas las Entidades Organismos Públicos adscritos a la Consejería.

2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo.

3.- Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

B.- En el ámbito de los Servicios Sociales:

1.- Servicio de Atención Domiciliaria.

2.- Servicio de Teleasistencia.

3.- Programa de Alimentación Infantil.

4.- Programa de Ayuda para Recetas Médicas.

5.- Programa de Subvención al Transporte Público.

6.- Programas de Ayudas Técnicas.

7.- Programa de Alojamiento alternativo.

8.- Plan de Medidas para la Inclusión Social.

9.- Programa de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc) en materia de asuntos sociales.

10.- Gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

11.- Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.

12.- Comedor Social (Centro de día San Francisco).

13.- Centros de Servicios Sociales.

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

15.- Fomento del Voluntariado en material social.

16.- Arbitraje Institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.

C.- En el ámbito de Protección a Consumidores y Usuarios:

1.- Consumo y defensa de usuarios y consumidores.

2.- Arbitraje Institucional en materia de consumo.

3.- Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1381/97, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de defensa del consumidor y del usuario, en particular las siguientes:

a) La promoción y el desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

b) La organización, en el ámbito de sus competencias, de campañas o actuaciones programadas de control de calidad.

c) El apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.

D.- En el ámbito de la Infancia y la Familia:

1.- En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

2.- Protección de Menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores.

3.- La propuesta, ejecución y vigilancia que como Entidad Pública le correspondan en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de menores.

4.- Programas de social/ económico a familias de acogidas.

5.- La dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

6.- Y aquellas otras que estén contenidas en Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social, y no hayan sido atribuidas expresamente a otra Consejería de esta Ciudad.

E. En materia de Sanidad e Higiene:

Las siguientes funciones en materia de sanidad:

1.- Sanidad Ambiental, que conlleva, el control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, aguas de baño, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva, sustancias y preparados químicos peligrosos, plaguicidas y protección radiológica y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

2.- Las funciones correspondientes a las competencias de la Administración Sanitaria del Estado, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, excepto cuando guarden relación con las plantas de producción energética.